DESAJCLO26-227
Santiago de Cali, enero 27 de 2026

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: "*Requerimiento contratación Prestación de Servicios de traducción, interpretación de idiomas y dialectos solicitados por los Despachos Judiciales y Corporaciones del Valle del Cauca.*"

Respetada Doctora Lorena Ivette,

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato, en el marco del desarrollo de las actividades de la Entidad, a menudo se presentan situaciones en las que resulta necesario la asistencia en el suministro del servicio de traductores y/o interpretes toda vez que, estos servicios tienen la finalidad de expresar un mensaje en un idioma distinto al original, cada uno de ellos supone aptitudes técnicas y tiempos distintos para su ejecución, por lo tanto en virtud de cooperar con las investigaciones, procesos y diligencias judiciales de los diferentes Despachos Judiciales y Corporaciones adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Cali, se requiere adelantar las acciones pertinentes para, Contratar el servicio de traducción, interpretación de idiomas y dialectos.

ALINEACIÓN CON PLANES INSTITUCIONALES

La futura contratación se encuentra alineada con los planes institucionales de la Rama Judicial, en especial con el Plan Sectorial de Desarrollo y el Plan Estratégico de Transformación Digital, en la medida en que garantiza el acceso efectivo a la administración de justicia, la continuidad del servicio judicial y la atención oportuna de usuarios que no dominan el idioma español, permitiendo el adecuado desarrollo de audiencias, diligencias y actuaciones judiciales.

PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren permisos, licencias o autorizaciones especiales adicionales. La idoneidad del servicio será acreditada mediante los diplomas, certificaciones y documentos que demuestren la formación, experiencia y competencia de los traductores e intérpretes asignados por el contratista.

DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS EN ALMACÉN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca no cuenta en su almacén ni dentro de su planta de personal con bienes, servicios o recursos humanos con las mismas o similares características que permitan suplir la necesidad de traducción e interpretación de idiomas y dialectos objeto del presente requerimiento.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Durante la ejecución del contrato podrían presentarse riesgos tales como la reprogramación o cancelación de audiencias, la no disponibilidad inmediata de intérpretes en idiomas específicos, o fallas tecnológicas en la prestación del servicio virtual.

Estos riesgos serán mitigados mediante la exigencia de disponibilidad oportuna del contratista, la presentación previa de la documentación que acredite la idoneidad del personal asignado, la obligación de informar novedades con antelación y la adopción de planes de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad del servicio.

De igual forma se exigirá la presentación de la póliza de amparo de cumplimiento, calidad del servicio y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos derivados de la ejecución del contrato, tales como traducciones, interpretaciones y documentos resultantes, serán de uso exclusivo de la Rama Judicial. No se generarán derechos patrimoniales a favor del contratista, quien no podrá reproducir, divulgar o utilizar dichos productos para fines distintos a los estrictamente contractuales.

JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se informa que el día 26 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2025 – IP-07-2025, por un valor inicial de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00),** el cual fue objeto de adición presupuestal el 07 de agosto de 2025 por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS **($7.353.790,00)**, así como de prórroga en su plazo de ejecución.

Como resultado de la ejecución contractual, a la fecha se ha comprometido un valor total de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($25.629.660,00), encontrándose el contrato vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, mediante el cual se ha venido prestando el servicio de “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS Y DIALECTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA”.

Que durante la ejecución del Contrato antes mencionado, se realizaron las siguientes traducciones e interpretaciones:

SOLICITUDES DE TRADUCTORES VIGENCIA 2025-2026

SOLICITUDES DE IDIOMAS	TRADUCCION DOCUMENTO	INTERPRETE AUDIENCIA	REALIZADAS
INGLES	6	17	23
PORTUGUES	0	2	2
HOLANDES	0	2	2
ALEMAN	0	3	3
POLACO	0	2	2

Considerando lo anterior y como quiera que las solicitudes del servicio de traducción, interpretación de idiomas y dialectos son solicitados de manera repentina, conforme la programación de audiencias que realicen las Corporaciones y Despachos Judiciales, se encuentra necesario solicitar, se adelanten las gestiones a que haya lugar a efectos de iniciar tal contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de traducción, interpretación de idiomas y dialectos solicitados por los Despachos Judiciales y Corporaciones del Valle del Cauca.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82111804	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Escritura y Traducciones	Servicios Editoriales y de Soporte	Servicios de Traducción Escrita
82112000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Escritura y Traducciones	Servicios de Interpretación de Idiomas en forma presencial	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá realizar la traducción, interpretación de idiomas y dialectos conforme se presenten las solicitudes y/o requerimientos del servicio, las especificaciones del servicio son:

DESCRIPCION	IDIOMA
TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA	INGLES
	FRANCES
	ITALIANO
	ALEMAN
	HOLANDES
	RUSO
	PORTUGUES
	POLACO
	CHINO
	RUMANO
	COREANO
	GRIEGO
	JAPONES
	SUECO
	HEBREO
	PAPIAMENTO
	MISQUITO

DESCRIPCION	IDIOMA
TRADUCCION Y/O INTERPRETACION CONSECUTIVA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL	INGLES
	FRANCES
	ITALIANO
	ALEMAN
	HOLANDES
	RUSO
	PORTUGUES
	POLACO
	CHINO
	MISQUITO
	PAPIAMENTO
	JAPONES

DESCRIPCION	IDIOMA
TRADUCCION Y/O INTERPRETACION SIMULTANEA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL	INGLES
	FRANCES
	ITALIANO
	ALEMAN
	HOLANDES

CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL	RUSO
	PORTUGUEZ
	POLACO
	CHINO
	JAPONES
	MISQUITO
	PAPIAMENTO

NOTA 1: En el evento en que se requiera la traducción y/o interpretación oficial de algún idioma y/o dialecto no contemplado en el presente listado, el Contratista se compromete a allegar al supervisor del contrato, dentro de los 3 días siguientes mínimo (2) cotizaciones para determinar el valor de la prestación del servicio en el idioma que se requiera.

NOTA 2: Los servicios antes indicados, son de referencia, y serán requeridos durante la ejecución del contrato, conforme las solicitudes de los Despachos Judiciales, motivo por el cual, la ejecución presupuestal del contrato a celebrar, se realizará por consumo.

NOTA 3: Los valores a cotizar, deberán tener en cuenta los costos que se deriven por la legalización y ejecución del contrato como equipos tecnológicos y telecomunicaciones, los cuales, en todo caso, deben garantizar la correcta prestación del servicio.

NOTA 4: En caso de requerirse el traslado presencial de un traductor o interprete a una de las sedes en el Valle del Cauca, el contratista allegará al supervisor del contrato, dentro de los 3 días hábiles el valor del servicio a todo costo, el cual será verificado para la autorización correspondiente.

NOTA 5: El servicio de traducción y/o interpretación se pagará por hora conforme la cotización y/o precios que determine la Entidad, después de la hora, se pagará por fracción de hora, conforme a la certificación emitida por el despacho.

ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El Contratista deberá prestar el servicio de traducción y/o interpretación oficial del idioma y/o dialecto que se requiera con buen uso del lenguaje y buen uso terminológico.
2. El Contratista deberá garantizar que la traducción y/o interpretación oficial del idioma y/o dialecto que se requiera sea fiel a la original.
3. El Contratista deberá garantizar que la información que se conozca dentro de la prestación del servicio, será tratada en forma confidencial.
4. El Contratista deberá prestar el servicio conforme a las fechas programadas por los Despachos Judiciales y Corporaciones del Valle del Cauca.
5. El Contratista deberá entregar los documentos de traducción en el tiempo solicitado por el Supervisor del Contrato.
6. La prestación del servicio deberá realizarse, en caso que se requiera, en las sedes judiciales que informe el Supervisor del Contrato, caso en el cual, el Contratista deberá asumir los costos de desplazamiento que hubiere lugar.
7. En caso que el servicio requerido se deba realizar de manera virtual, el Contratista deberá garantizar los medios tecnológicos y de telecomunicación necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. El Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato, previo a la prestación del servicio de traducción y/o interpretación, la documentación que acredite la idoneidad y experiencia del profesional que prestará el servicio, esto es:
 - Diploma de traductor y/o documento que conste la idoneidad de Intérprete en el idioma.
 - Certificaciones de experiencia del traductor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el proceso de selección.

2. Efectuar las actividades señaladas conforme las Especificaciones Técnicas.

3. Recibir y confirmar los requerimientos realizados por la Entidad vía electrónica.

4. El contratista debe garantizar que el servicio de traducción y/o interpretación oficial de algún idioma y/o dialecto sea realizado por personal idóneo, calificado y certificado en el desarrollo del objeto contratado y de acuerdo al idioma y/o dialecto que se requiera.

5. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.

6. El Contratista deberá designar una persona que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de las cuentas, las quejas y demás información que se pueda presentar en la ejecución del contrato.

7. El CONTRATISTA deberá tener a su disposición número telefónico, celular y correo electrónico, disponibles en días y horas hábiles (8:00 am a 12:00 M y de 1:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes).

8. El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, por lo menos con cinco (5) horas de anticipación a las fechas programadas por el Supervisor del Contrato, y en todo caso deberá garantizar la disponibilidad en la prestación del servicio, sin afectar el objeto contractual.

9. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.

10. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

11. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

12. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

13. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

14. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

15. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

16. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

17. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

18. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

19. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

20. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

21. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.

22. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

23. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.

24. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

25. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en los municipios del Valle del Cauca, donde funcionan las Corporaciones, Despachos Judiciales y Sedes Administrativas de la Rama Judicial.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio a contratar se requiere partir del mes de marzo hasta el 31 diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asigne a la Entidad, de manera mensual, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse en paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la persona jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere).
- El Certificación del Despacho Judicial del Cumplimiento del Servicio Prestado.
- Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
- Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473, 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del Contrato.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prorroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

DOCUMENTO TÉCNICO

El presente requerimiento constituye el documento técnico que soporta la necesidad de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Circular DESAJCLC25-89.

Cordialmente,



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Elaboro: Julian Fernando Perez Gil – Profesional Universitario